

DE HOY AL AYER... Y VICEVERSA

M.DH. Marlon Mora¹

- *Para el 2050 el 25% de la población será mayor de 60 años.*
- *Los nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años resultan preocupantes, pues se encuentran mayoritariamente asociados a situaciones de violencia sexual.*

Este artículo trata de condensar dos generaciones ocultas hoy —los jóvenes— y el ayer —los adultos mayores— la idea es dar una pincelada de realidad al lector para conocer como es la vida cotidiana de estos seres humanos.

Los adultos mayores y los adolescentes son grupos vulnerables como lo demuestran los Informes Anuales de Defensoría de los Habitantes, en el ámbito nacional. Además, durante el transcurso de la historia es conocido que no son escuchados y, algunas veces, han sido hasta marginados por la sociedad cuando aún tienen capacidad de producir y tienen mucho que dar de su conocimiento y su experiencia.

El adulto mayor vive en su cotidianeidad maltrato no solo físico sino mental y psicológico² al caracterizarlos como ancianos inservibles para trabajar, enfermos, de

mala memoria, carácter inestable, entre otras despectivas características.

Por otra parte, a los adolescentes en sus casas y hasta en la vida estudiantil no se les toma en cuenta para la toma de decisiones que les concierne. Los padres muchas veces no hablan con sus hijos temas de suma importancia en la etapa de la adolescencia por considerarlos tabúes o no aptos para su edad y, del mismo modo, en el colegio no tienen voz ni voto en relación con los profesores.

De ahí que se estime importante, abordar el tema de los adultos mayores y los adolescentes en forma prioritaria, de manera que se pueda coadyuvar en el cumplimiento de la obligación del Estado costarricense a tomar acciones y definir políticas, mediante las cuales se satisfagan las necesidades y se protejan en forma especial los derechos de cada grupo. Así como, exhortar a la ciudadanía a participar en la búsqueda y desarrollo de soluciones para estas poblaciones.

En efecto hoy está muy difundida la imagen de la tercera edad como fase decadente, en la que se da por descontado su deterioro físico. Se trata, sin embargo, de un estereotipo que no corresponde a una realidad, homogénea porque los ancianos son un grupo humano heterogéneo y como tal existen personas capaces de captar el significado de la vejez en el transcurso de la existencia humana, que la viven no sólo con serenidad y dignidad, sino como un período de la vida que presenta nuevas oportunidades de desarrollo y empeño.

Del otro lado de la moneda, encontramos a los jóvenes que por características semejantes a los adultos mayores son invisibilizados porque aún no han terminado su etapa de desarrollo educacional, psicológico y vivencial. Con esto, se podría deducir que los jóvenes necesitan ser tomados en cuenta, por la sociedad, desde la perspectiva de hombres y mujeres de cambio que pueden proveer aportes y que tienen una voz que necesita ser escuchada.

Es preciso rectificar las imágenes erróneas que se dan del anciano y el joven, así como los prejuicios y desviaciones de su comportamiento.

Para poner remedio a la cultura de la indiferencia, al individualismo exasperado, a la competitividad y al utilitarismo, que actualmente constituyen una amenaza en todos los ámbitos del consorcio humano, y con el fin de evitar toda ruptura entre las generaciones, es necesario promover una nueva mentalidad, nuevas costumbres, nuevos modos de ser, una nueva cultura. Buscar un bienestar y una justicia social que no olviden colocar a la persona humana, y su dignidad, en el centro de sus objetivos.



En una sociedad donde reinan el egoísmo, el materialismo y el consumismo, y en la cual los medios de comunicación no contribuyen a disminuir la creciente soledad del hombre, valores como la gratitud, la entrega, la compañía, la acogida y el respeto por los más débiles representan un desafío para quienes desean que se forme una nueva humanidad.

Definitivamente, se estima que el tema que se aborda aquí es de gran trascendencia, y que ha tenido mucha actualidad en este último año en nuestro país. Por ejemplo, un caso muy comentado en el año 2000 fue la gran cantidad de críticas que recibieron los asilos y hogares encargados de adultos mayores que no respetaban las reglas mínimas de salubridad, seguridad, proyectos de vida; después del incidente del 18 de julio del mismo año, fecha en la cual murieron dieciocho ancianos quemados en el Hogar de Ancianos en Tilarán.

Por otro lado, el tema de la explotación sexual y comercial de niños y adolescentes ha sido de gran interés

abordado con reportajes internacionales, en cadenas noticiosas, de Estados Unidos (la CBS y NBC) y en España, según tenemos conocimiento.

¿Años maravillosos?

Calificado desde algunas instancias como un terremoto demográfico en todo el mundo y, especialmente, en América Latina el fenómeno del aumento de población de adultos mayores se agudiza.

Los ancianos son una población que crece en mayor proporción a los niños y jóvenes. El aumento de la esperanza de vida, produce dolores de cabeza en los Estados que abandonan a las personas de edad, como si se tratara de despojos humanos.

Mientras, las demandas de salud, el pago por más tiempo de jubilaciones y retiros y la necesidad de políticas activas que los integren, se convierten en una tarea pendiente para los países latinoamericanos y del mundo.

El envejecimiento de la población mundial es irreversible y hacia el 2050 el número de personas de 60 o más años de edad superará al de menores de 15 por primera vez en la historia, anticipó Naciones Unidas (ONU) recientemente³.

Un informe de la División de Población de la ONU señala que en estos momentos existen 629 millones de personas de 60 años en adelante en el mundo. De esta forma, según las proyecciones ese número subiría a casi 2000 millones en el 2050. Es decir, el 21 por ciento de la población mundial proyectada en ese año.

Por países, los que poseen una población más anciana en este momento son Italia, donde un 25 por ciento de sus habitantes tiene más de 60 años, seguido por Japón, Alemania, Vietnam y Grecia, que superan el 24 por ciento, le sigue Suecia con un 23 por ciento, y Bélgica, Bulgaria, Suiza y España con un 22 %.

Se destaca que en países como Uruguay, Argentina, Chile y el sur de Brasil, que tienen las poblaciones más envejecidas de la región latinoamericana, se ha reconocido la necesidad de buscar modelos de prestación de servicios de salud a personas de edad avanzada, mediante legislaciones que eviten su expulsión al llegar a los 60 años, de los seguros de salud o, que les eleven las cuotas.

Las estadísticas indican que alrededor de un millón de personas llegan a los 60 años todos los meses, el 80 por ciento de las cuales reside en países en desarrollo. Con estos números, en menos de tres decenios, tres cuartas partes de las personas de edad de todo el mundo vivirán en países en desarrollo.

Otro dato relevante, es que las mujeres son más longevas que los hombres en todos los países.

Cincuenta años después: «¡Abuelos de moda!»

“El envejecimiento de la población no tiene precedentes ni paralelos en la historia de la humanidad”, afirmó el estudio, con “importantes consecuencias e implicaciones para todos los aspectos de la vida humana”.

El informe fue compilado para la Segunda Asamblea Mundial de Envejecimiento, que tuvo lugar del 8 al 12 de abril del 2002 en Madrid, España (la primera se celebró hace 20 años en Viena, Austria).

Entre sus predicciones para mediados de siglo figuran las siguientes:

- La edad promedio de la población mundial subirá de 26 a 36 años.
- El país más anciano será España, con una edad promedio de 55 años.
- Habrá 3.2 millones de personas mayores de 100 años contra 210 000 actuales.
- Para el 2050 el porcentaje de niños de 0 a 14 años será igualado al de los adultos mayores.



El Estado de la Población Mundial (2002) destaca que a partir de 1950 la esperanza de vida ha aumentado desde 46 hasta 66 años. Y que continúan en aumento para la mayoría de hombres y mujeres que cuentan con información y pueden planificar mejor el número y el espaciamiento entre los hijos.

De este modo, aunque la tasa de crecimiento se reduce, la población mundial sigue creciendo a un ritmo sostenido de más de 70 millones anuales; un aumento más constante en países de África, al sur del Sahara y en Latinoamérica. Las naciones de crecimiento demográfico más lento son las de Europa, América del Norte y Japón. En el caso de Estados Unidos la curva es positiva pero en buena parte se debe a las migraciones.

Esta situación hará que, a mediano plazo, por primera vez en la historia del hombre, los jóvenes y los viejos representen la misma proporción de la población.

Estos datos revelan que la caída demográfica en el mundo desarrollado no es una catástrofe, pero es imprescindible tomar medidas para afrontarlo, tales como las de ajustar el gasto público a la evolución de la población.

Causantes

El envejecimiento del planeta se debe a una "sensacional mejoría en la longevidad" sumada a descensos en fertilidad hasta ahora confinados a los países desarrollados, sostiene el estudio.

"Actualmente, las personas viven más tiempo y tienen vida más saludable que nunca antes. La medicina moderna y las mejores condiciones de vida han reducido espectacularmente las tasas de defunción en todo el mundo, especialmente las de menores de un año y la de los demás niños", indica un informe de la ONU publicado en el Estado de la Población Mundial citado en **Tiempos del Mundo** (14/02/2002).

Asimismo, las tasas de fertilidad descienden en los países subdesarrollados, conduciendo a un ritmo más veloz que los países ricos su población de adultos mayores.

En la economía, el crecimiento de la población de los adultos mayores provocará sensibles efectos en el crecimiento, los ahorros, las inversiones y el consumo, las pensiones y los impuestos. En el ámbito social tendrá un impacto en la salud, la composición familiar, la vivienda y la migración. Mientras, en lo político influirá en los patrones de voto señaló el informe de Naciones Unidas (2002).

Costa Rica no es la excepción

"El 25% de los costarricenses (1.400.000) serán mayores de 60 años en nuestro país en el año 2050, según estimó el demógrafo nacional, Luis Rosero Bixby"¹⁴. Señala el especialista en el artículo periodístico (03/2002) que para ese momento Costa Rica tendrá siete millones de habitantes.

En la actualidad, se dice en informes de Defensoría de los Habitantes, los adultos mayores en nuestro país representan un 10% de la población, ó sea unos 300 000 con lo que el incremento sería realmente significativo, al elevarse a un quince por ciento más.

Por ello, será un reto encarar ese crecimiento de ancianos. Para el 2050 habrá una gran presión por las pensiones, ya que puede ser que la sociedad no cuente con suficientes recursos para pagarlas. Eso puede derivar en pensiones de hambre.

Estos hechos obligan al Estado costarricense a tomar provisiones inmediatas para fortalecer y mejorar los sistemas de salud y pensiones.

En la historia

Decálogo olvidado

*El 28 de agosto de 1948, Eva Perón proclamó en la Argentina, los Derechos de la Ancianidad, con la esperanza de que los mismos fueran incluidos "en las leyes fundamentales que reglaban la vida nacional"*⁵.

Así, fueron incorporados a la Constitución de 1949 y, poco después, en la Asamblea Especial de Naciones Unidas, habiendo sido tomadas para sí por otras naciones.

El decálogo incluye: Derecho a la asistencia (familiar o estatal en el caso de los desaparecidos); Derecho a la vivienda; Derecho a la alimentación; Derecho al vestido; Derecho al ciudadano de la salud física; Derecho al esparcimiento; Derecho al trabajo; Derecho a la expansión y Derecho al respeto.

Es grato descubrir que poco después de proclamada la Declaración Universal de los derechos humanos ya existía en Argentina, como iniciativa de su entonces Primera Dama de la República, Eva Perón una preocupación por la protección del adulto mayor.

Para que algo similar sucediese se debió esperar al año 1965 cuando en Estados Unidos para atender las diversas necesidades del anciano, se editara el Acta del Adulto Mayor (The Older American Act) que autorizó el establecimiento de la Administración de Envejecimiento.

Esta entidad está encargada de organizar y coordinar en el ámbito nacional, la prestación de servicios que generalmente llegan a domicilio o mediante mecanismos

comunitarios. Asimismo, brinda otras posibilidades tanto al anciano como a la persona encargada de su cuidado.

La Administración de Envejecimiento no es sólo una agencia delegada para asistir al adulto mayor sino que, también es la encargada de proveer los fondos para apoyar programas y servicios así como de proteger los derechos de las personas de edad avanzada.

Otro de los antecedentes en pro de los más viejos se encontró en la Comunidad Europea cuando la Asociación Internacional de Ciudadanos Ancianos y la Federación Europea para Personas Ancianas dictó mediante sus representantes en 1961 el primer enunciado que se conoce sobre derechos del adulto mayor en 1961 en Washington, Estados Unidos.

En tal iniciativa se destaca la existencia física y cultural, la vida económica y social y la autonomía. (Proño, 1991). Pero, el enunciado no llegó a más y careció de apoyo en el ámbito internacional.

Más tarde, serían las Naciones Unidas con el Plan de Acción Internacional de Viena Sobre El Envejecimiento—que cuenta con la ratificación de 154 países incluido Costa Rica— realizado en 1982. En esa propuesta de acción se trató la situación de la tercera edad.

Entre los hechos considerados destacan:

El crecimiento que experimenta la población mayor de 60 años es un desafío, así como la convicción de que la Declaración Universal de Derechos Humanos se aplique íntegramente a las personas de este grupo vulnerable. Además del reconocimiento de la importancia de la calidad de vida y de la longevidad y la importancia de que las personas mayores puedan permanecer en el seno de sus propias familias, disfrutar de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria, como integrantes de la sociedad. (ONU, 1982).

De ahí, se concluyó la necesidad de iniciar un Programa Internacional de Acción encaminado a garantizar la seguridad social y la economía de las personas de edad, así como de ofrecérsele oportunidades para que contribuyan en el desarrollo de la sociedad. Lamentablemente, los acuerdos no fueron ratificados por la totalidad de las naciones participantes por lo que sus alcances son mínimos.

Por otro lado, sería importante mencionar que la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas se reunió en 1991 para discutir la aprobación de una Declaración de los Derechos Humanos de las Personas de Edad Avanzada.

Entre los argumentos utilizados para fundamentar la necesidad de la aprobación se encontraron:

- Que la declaración cambiaría el rumbo hacia un mundo en el que el valor de las personas no disminuiría con los años.
- La necesidad urgente de atender los problemas económicos sociales y políticos que generan los cambios de la estructura de la población.
- El dotar a las personas de edad de instrumentos específicos que les permitan defenderse de los actos que violentan sus derechos.
- El brindar un trato preferencial a esta población como se le ha brindado al niño, a la mujer, el indígena o el discapacitado.

Sin embargo, una vez más, esta iniciativa por el adulto mayor fracasó por la oposición de algunos países, entre ellos Alemania. De esta forma, lograron sustituir con una serie de principios en cuya redacción quedó diluida la esencia de los derechos. Y como siempre en derechos humanos la historia quedó reducida en un "deberían ser"; perdiendo la fuerza de exigibilidad del derecho (Nunberg, 1991).

Pese a estos retrasos, el efecto coyuntural que se ha generado en los últimos años, a partir de la incursión de la

Organización de Naciones Unidas (ONU) en materia de envejecimiento, ha propiciado algunos efectos positivos para la protección de los derechos del adulto mayor.

Según lo investigado en algunos países se han realizado esfuerzos para que se brinde protección especial al anciano, por la vía de la legislación específica. Así encontramos en Guatemala y Ecuador una Ley al anciano.

En Honduras en el año 2000 se aprobó la Ley de la Tercera de Edad que permite a las personas mayores de 60 años recibir descuentos del 25 por ciento en pago de servicios públicos, medicinas y el ingreso a centros de diversión y entretenimiento. Sin embargo, la falta de sanciones impide que ese beneficio se cumpla⁶.

Por su parte, la Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez, Chile —en el marco de un convenio suscrito con el Comité Nacional para el Adulto Mayor y la Federación Metropolitana de Uniones Comunales de Adultos Mayores— incorpora a sus aulas a los ancianos. El programa se ha denominado "Universidad de la Tercera Edad"⁷.

En Costa Rica como parte de este proceso se reconoció la inexistencia de una legislación que contemplará los derechos del adulto mayor. Anteriormente, se utilizaron solo decretos, los cuales con algunas excepciones, son débiles comparado con la existencia de una ley específica.

Para ese momento, se orientaron los esfuerzos para que se aprobara la Ley de Protección Integral al Anciano, enviada a la Asamblea Legislativa en abril de 1992. Sin embargo, tendría que esperar siete años para que fuese Ley de la República —1999— llamada Ley Integral del Adulto Mayor 7935.

Aplicación de la Legislación

En el informe de labores de la Defensoría de los Habitantes correspondiente al período 1999-2000, se

reconoció que en materia de protección jurídica de la población adulta mayor, la más significativa conquista que experimentó el país, a propósito de las acciones realizadas en el marco de la celebración del Año Internacional de las Personas Adultas Mayores (1999), se encuentra la promulgación de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley 7935 y otras reformas legales en materia de transporte remunerado de personas, vivienda y recursos económicos, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de este segmento poblacional de conformidad con el respeto de sus derechos fundamentales.

Antes de iniciar sería importante retomar algunas definiciones que da la Ley Integral del Adulto Mayor (1999) para saber hasta donde la aplicación de la ley es real.

El articulado de esta ley contiene la definición de lo que se concibe como persona adulta mayor, la cual contiene una importante consideración, en relación con nuestro país, ya que es usual que se defina al adulto mayor como aquella persona que sobrepasa los sesenta años de edad. En esta ley, por el contrario, se le define a partir de los sesenta y cinco años, con lo cual se reconocen indicadores demográficos y de salud importantes que destacan al país.

Se legisla, asimismo, acerca de los centros que tienen a cargo o están relacionadas con la temática de la persona adulta mayor, tales como la acreditación, que consiste en el reconocimiento formal de la competencia de una institución, organización o persona física para realizar tareas o tipos de tareas específicas.

Otros importantes apartes definen lo que se concibe como hogar privado sustituto: establecimiento privado donde habitan personas adultas mayores, financiado o no con fondos públicos. Su administración está a cargo de organizaciones no gubernamentales, como asociaciones calificadas de bienestar social.

Así como la de norma, disposición de uso común y repetitivo, emitida por un órgano reconocido y dirigida

al logro de un grado óptimo de orden en los servicios de atención destinados a las personas adultas mayores.

Otros aspectos que aborda son los de atención integral, ayudas técnicas para personas con discapacidad, servicios de atención general o especializada, institucionalizada, interna o ambulatoria a domicilio, de rehabilitación física, mental o social y de asistencia, en general, para las personas adultas mayores.

Importantes concepciones como la de riesgo social, situación de mayor vulnerabilidad en que se encuentran las personas adultas mayores cuando presentan factores de riesgo que, de no ser tratados, les producen daños en la salud. La de seguridad social, entendida como el conjunto de prestaciones sanitarias, sociales y económicas que contribuyen a dotar a las personas de una vida digna y plena.

Finalmente destacamos la que se refiere a la violencia contra las personas adultas mayores, definida como cualquier acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra una persona adulta mayor, que produzca, como consecuencia, el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial.

Cabe también señalar que se deriva de esta ley una preocupación proteccionista para el desvalido, se regulan aspectos de salud, de cuidado, pero no la del rescate de la persona íntegra que aún puede participar de la vida cultural y social cotidiana, de alternativas para cuando ya se superan los sesenta años y aún pesan sobre los adultos mayores responsabilidades de otros o de su propia sobrevivencia.

Pese a tan valioso instrumento jurídico, lastimosamente muchas de las premisas expresadas en la ley en la realidad son letra muerta por la gran cantidad de violaciones de derechos humanos que se ven día tras día para este grupo vulnerable. Una muestra de ello: el aumento en el año 2000 en agresiones a adultos mayores (en un 20 por ciento el incremento).

Algunos de estos casos se refieren a la situación de personas que se encuentran subsistiendo en condiciones precarias e indignas para cualquier ser humano. Tal es el caso de un Albergue ubicado en un cantón josefino el cual ha sido, denunciado tres veces durante los dos últimos años, sin que se haya contado con el adecuado abordaje técnico de los órganos competentes.

Una vez más, se aprecia cómo en derechos humanos, la positivación del derecho es insuficiente para la realidad social y económica de países como el nuestro. Lo anterior, puede documentarse con informaciones de noticias nacionales e internacionales que señalan el grave sufrimiento que atraviesan los adultos mayores.

Un dato que justifica lo anterior lo vivió en carne propia una anciana colombiana, paciente terminal de Sida, que esperó desnuda la muerte en frente de un hospital siendo ignorada por la sociedad y tachada de piltrafa humana porque nunca fue atendida por su condición de anciana sidosas tal vez.

Sin dejar de lado el aumento de un 20 por ciento en agresiones. "El año pasado (2000) los casos en el hospital Geriátrico Raúl Blanco Cervantes aumentaron un 20,5 por ciento con relación a 1999, cuando se registraron 117 pacientes ingresados por violencia", explica **La Nación**.

Esta es la violencia directa que reciben los ancianos por falta de una cultura de protección real de derechos humanos que les proteja, a pesar de la existente "Ley Integral del Adulto Mayor (1999), porque los medios internos de protección de tales derechos, difícilmente, permiten a un anciano hacer todo el papeleo que implica una acusación en los Tribunales de Justicia.

Otro punto, importante es rescatar que a la luz de la creación de la ley, instituciones encargadas por velar por la promoción y la protección de adulto mayor han hecho conciencia sobre la importancia del adulto mayor en la sociedad. Lastimosamente, este es un mar de intenciones con una profundidad milimétrica con lo que deja la protección de la vejez desvalida.



Posteriormente a la promulgación de la ley 7935, no se han visto cambios radicales en el trabajo por los ancianos. Más bien, nuestro país ha sufrido los embates del horror cuando el 18 de julio del 2000 un Hogar de Ancianos en Tilarán se quemó y quedó demostrado que en el país no existen medidas preventivas para el cuidado de adultos mayores, como ya se había mencionado.

Fernando Morales Martínez, director del hospital geriátrico Raúl Blanco Cervantes, dijo que la figura del anciano ya no goza del respeto de hace muchos años.

En el Hospital el Comité de estudio integral del anciano abandonado y agredido (Ceinna) detectó, en el año 2000, una mayor frecuencia en abusos de tipo psicológico (92 casos), físico (30 casos) y patrimonial (30 casos). Mientras tanto la Ley 7935 establece que protege al adulto mayor en esos ámbitos delegando esa tarea en el Estado y algunas otras instituciones. Para ejemplo solamente se podrían citar los artículos 3 y 6 respectivamente.

Todo está escrito y es Ley de la República, pero en la práctica según datos del Comité de estudio integral del anciano abandonado y agredido (Ceinna) las agresiones aumentan. La ley dice que se le respetará su integridad

física, psicológica hasta patrimonial y, en la práctica, el Ceinna se llena de casos, y las calles de las cabeceras de provincia, nos abofetean en las noches, cuando cerca de basureros, arrojados con cartones o bolsas de basura, duermen decenas de ancianos. ¿Dónde están sus derechos, si es que acaso les queda alguno? ¿Dónde están las instituciones que la Ley indica? ¿Dónde está el apoyo real del Estado a esas instituciones y personas?

En resumen la legislación existe pero no es garantía de respeto de derechos para los adultos mayores. El problema que hay no es la ley si no la poca capacidad de acción que se le da a los individuos mayores para exigir sus derechos y, la falta de conocimiento de la mayoría de sus conciudadanos de tales derechos.

Recientemente, se ha dispuesto un apoyo para subsidiar el transporte a 213.000 adultos mayores en 3.566 rutas públicas de autobuses.

De esta forma, los beneficiados podrán utilizar este servicio en forma gratuita si realizan viajes de menos de 25 kilómetros. En trayectorias de entre 25 y 50 kilómetros obtendrán un descuento de 50 por ciento. Y en recorridos de entre 50 y 75 km... tendrán una rebaja del 75 por ciento.

Sin embargo, el transporte es importante siempre y cuando el adulto mayor pueda subir las elevadas "gradas" del mismo, suba rápido para no atrasar al chofer, se "agarre" duro para que no se caiga. Y, si padece de alguna discapacidad, posiblemente, aún con su tiquete de subsidio deba dejar irse al autobús...

Mientras, las circunstancias que viven los jóvenes costarricenses, no se aleja de la realidad que toca diariamente a los más viejos...

Bendita adrenalina...

"En 1999, se produjeron en el territorio nacional 78.526 nacimientos; de ellos, 15.444 correspondieron a

mujeres adolescentes, menores de 19 años, lo que representa el 20,42% del total", señala el Programa Amor Joven y Construyendo Oportunidades en su página electrónica —en internet—¹⁰.

En Costa Rica, durante la última década, el porcentaje de nacimientos en adolescentes oscila entre el 16% y 19%. En términos generales, se detecta una tendencia al mantenimiento de esas cifras e inclusive el aumento, 16,2% en 1991, 16,8% en 1993, 18,4% en 1995 y 19,54% en 1997. La mayoría de los nacimientos en mujeres adolescentes se concentra en el grupo con edades entre los 15 y 19 años de edad.

Los nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años resultan preocupantes, pues por lo general se encuentran asociados a situaciones de violencia sexual: incesto, violación y explotación, y acarrear riesgos de tipo fisiológico.

La incidencia de nacimientos en niñas y adolescentes es mayor en zonas rurales y en mujeres en condiciones de pobreza. En 1996, Limón, Puntarenas y Guanacaste presentaron índices superiores al porcentaje nacional (19%), con 25,30%, 23,57% y 23,34% respectivamente.

Antecedentes

En el marco normativo internacional la Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada por Naciones Unidas en 1989) es el instrumento más importante de los derechos humanos de los niños y adolescentes; constituyendo en el papel la lista más completa para proteger a este grupo vulnerable.

Al respecto, una convención específica para niños y adolescentes se fundamentó en las siguientes razones de orden jurídico (UNICEF, 1999):

Algunos antecedentes a la Convención sobre los derechos del Niño son: la Declaración de Ginebra (1924)

y la Declaración de los Derechos del Niño (1948) con lo cual se vislumbraba la necesidad de la creación de un instrumento de obligaciones específicas, porque lo que existía hasta ese momento eran declaraciones de principios. Es decir cartas de intenciones.

Se reconoce que los derechos humanos de los niños y las niñas bien podrían ser contemplados en otros instrumentos internacionales. Sin embargo al ser aplicables las disposiciones contempladas —de origen obligatorio o no obligatorio— en instrumentos de protección humanitaria no toman en cuenta la situación particular del niño o adolescente.

Los niños por su condición necesitan un instrumento de protección obligatorio. Así en 1979 se celebró el Año Internacional del Niño, diez años después la Asamblea General de Naciones Unidas aprobaría la Convención un 20 de noviembre de 1989.

Durante el proceso de discusión y elaboración de la Convención, un instrumento de gran importancia fue discutido y aprobado en 1985 las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing).

Posteriormente, 1987 comienzan a elaborarse las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los Menores Privados de Libertad aprobadas en 1990.

Costa Rica ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 26 de enero de 1990. Durante los tres años siguientes se presentaron a la Asamblea Legislativa varios proyectos de Código de Menores. Ninguno de ellos significaba una adecuación sustancial a los principios de la doctrina de la Protección Integral.

“En 1994 la recién creada Defensoría de los Habitantes de la República asume la coordinación del proceso de adecuación normativa. En ese proceso, que UNICEF apoya, participan instituciones públicas y organizaciones privadas involucradas en el tema de los derechos de la niñez y la adolescencia” (1999, UNICEF).

Ese proceso culmina con la aprobación del Código de la Niñez y Adolescencia en diciembre de 1997, el cual entró en vigencia desde el 6 de febrero de 1998.

Aplicación de la legislación

La Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002), por medio de la Oficina de la Primera Dama, el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente y el Instituto Nacional de las Mujeres, ha formulado los Programas Amor Joven y Construyendo Oportunidades (Ver anexo N° 8), en el marco de su compromiso con el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia a propósito de todo el material jurídico de protección de derechos para los adolescentes.

Ambos programas contemplan acciones en educación de la sexualidad, mediante la promoción de los derechos, de la educación, de la capacitación, formación y del acceso a servicios de atención.

Estos programas interinstitucionales fueron coordinados por la, entonces, Primera Dama de la República, Lorena Clare de Rodríguez, en conjunto con el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente y el Instituto Nacional de las Mujeres, y ejecutados por los Ministerios de Educación Pública, Salud, Trabajo y Justicia, por la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Movimiento Nacional de Juventudes y varias Organizaciones No Gubernamentales.

En octubre de 1999, el Gobierno de la República y la Conferencia Episcopal firmaron un documento de consenso que contiene los principales lineamientos en materia de educación de la sexualidad y atención integral a la madre adolescente. Este acuerdo constituye un hecho histórico nunca antes alcanzado en el país en materia de educación de la sexualidad, que va a fortalecer y sostener las acciones impulsadas mediante los Programas Amor Joven y Construyendo Oportunidades.

Sin embargo, la realidad de los adolescentes es muy distinta, e internacionalmente se conoce a Costa Rica como un país donde existe la explotación sexual comercial. Las fuentes que postulan a nuestro país como paraíso sexual se encuentran en al menos cuarenta sitios en Internet, según reportajes de empresas internacionales de noticia en Estados Unidos —NBC, CBS—, y en España, así como las denuncias de Casa Alianza, demuestran lo que, reiteradamente, ha negado el gobierno.

El Congreso Mundial Contra Explotación Sexual de los Niños y Adolescentes, celebrado en Yakohama en diciembre del 2001, con el patrocinio de UNICEF, del Gobierno de Japón y un conglomerado de ONG's que apoyan la instrumentalización y puesta en práctica de la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, sirvió para evaluar y determinar la dimensión del gigantesco negocio de la explotación sexual infantil en el mundo.

Cada día 3000 niños y niñas se suman a la lista de la prostitución infantil, lo que equivale a 125 infantes por hora. Tal como lo expresaron la Reina Silvia de Suecia, anfitriona del I Congreso celebrado en 1996 en Estocolmo, así como la ministra francesa encargada de la Familia y la Infancia, Segolene Royal, se trata de una trama delictiva que configura un crimen contra la humanidad¹¹.

Varios estudios desarrollados por UNICEF y por ONG's internacionales como Rights to Children demuestran que el impacto psicológico, así como los daños físicos generados en los niños sujetos de este flagelo, los inhiben frecuentemente para una adaptación plena y feliz a la sociedad.

Así, la prostitución infantil hipoteca el porvenir de estos niños y adolescentes al afectar su desarrollo e impedir su formación humana plena.

Desde el punto de vista nacional se debe reaccionar con mayor ímpetu y eficacia. Toda la sociedad debe ser consciente de que se tiene una «bomba de tiempo» en las

calles, porque, en definitiva, es una patología que le incumbe a todos los costarricenses.

Ciertamente, en el último año y medio ha existido un cambio de actitud y se ha tratado de convencer a la ciudadanía de la cruda realidad de que Costa Rica es un destino de turismo sexual, con explotación de niños y adolescentes, ampliamente difundido en el mundo, por las páginas web de internet.

Por ello es preciso perfeccionar los mecanismos técnicos para controlar y castigar a los responsables que, con los más variados métodos, comercian con la infancia costarricense y del mundo.

De lo anterior, en forma similar a lo que acontece con el adulto mayor, se puede deducir que el problema no es de normativa, sino la poca capacidad de acción de los menores de edad ante la explotación o el dominio de los mayores. Porque si es difícil el sistema actual de denuncias para los adultos mayores, con mucha más razón para un adolescente, que muchas veces no es consciente de la crueldad de este flagelo.

Empero, Costa Rica cumplió una de las metas en el proceso de hacer realidad los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la adecuación de la legislación interna a los principios de la Convención sobre los derechos del niño.

Del mismo modo, ha comenzado otra etapa del proceso: el reordenamiento institucional para posibilitar la exigibilidad y cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes. Sin embargo, se debe buscar un nuevo enfoque que convierta las necesidades de los niños y adolescentes en derechos exigibles.

Qué vida más dura, ¿no?

Es necesario tomar en serio la realidad de un número de personas que está envejeciendo y sufriendo el olvido en las calles, los asilos, las casas y aún peor en las manos de sus propios familiares.

No se equivocan los especialistas en geriatría que le recuerdan a los familiares de un anciano en darle no solo un buen trato sino ayudarles a trazarse un proyecto de vida que les permita mantener su capacidad de acción.

En ocasiones sus pulmones respiran despacio, recuestan sus cabellos a la mecedora y se enrumban a un sueño profundo, la razón es que no tienen un receptor que les escuche o simplemente es lo único que pueden hacer ante la enfermedad, la parálisis, la discapacidad o el abandono.

Sociedad posmoderna

En la actualidad predomina la dialéctica de la producción y el consumo, de la oferta y la demanda. Se entiende que para ser tomado en cuenta hay que producir y hay que consumir. ¿Cómo se considera a sí misma la persona que a causa de su edad —en este caso adultos mayores y adolescentes— no figura en la lista de los productores, y cuyo consumo se va limitando al rubro de los medicamentos y pocas cosas más?

Se vive en una sociedad donde cada vez los centros urbanos adquieren mayor importancia, mientras los rurales la pierden. Para tener acceso de una manera más eficiente a los servicios elementales de salud y educación, la gente va acudiendo en forma imparable hacia los centros urbanos más importantes.

De este modo las ciudades grandes crecen de una manera desorbitada, y se forman inmensas metrópolis donde el centro de reunión es Multi Plaza o uno de esos inmensos edificios llamados "Mall".

Paradójicamente, aumenta la despersonalización, los espacios libres son escasos, aumenta la contaminación atmosférica y acústica.

Sin embargo, no todo es negativo en la actualidad también hay una nueva generación que es más cariñosa, más simpática y tiene menos miedos. Y muchos son los

jóvenes que tienen clara conciencia de la igualdad básica entre todos los seres humanos, les preocupan el futuro del mundo y la discriminación de las minorías.

Una de las características de estos niños casi adultos es su conciencia respecto de la defensa de los derechos humanos en general, y de la mujer en particular, además hay un mayor sentido de justicia social y jurídica. Donde expresan que no siempre una ley es garantía de respeto de derechos.

Ambos grupos conforman un rompecabezas y un pequeño espectro de la sociedad costarricense que avanza y también pierde algunos valores importantes de aquel mundo conocido por muchos, pero que poco a poco se extingue...

Adultos mayores

"Todos nacemos envejeciendo. El envejecimiento es un proceso de la vida misma. El proceso de envejecimiento implica un conjunto de aspectos de orden biológico, fisiológico, psicológico, sociológico, antropológico, y otros más, que acontecen con el transcurso del tiempo. Es un proceso sumamente complejo, que se manifiesta en muchas dimensiones y que demanda un esfuerzo interdisciplinario para poder llegar a explicaciones más o menos satisfactorias", indica Jorge Hidalgo, catedrático y profesor de la Universidad de Costa Rica.

Con el proceso del envejecimiento, la persona experimenta cambios debido a las modificaciones en la apariencia, tales como arrugas, canas, pérdida de vigor y un incremento en el sentido de pesar y un duelo debido a las pérdidas afectivas experimentadas a lo largo de la vida, que si no se logran superar, pueden producir efectos adversos en el individuo.

Detrás de ese proceso, al que no podemos escapar, nos encontramos múltiples discriminaciones de camino, desde llamarlos de la tercera edad hasta violaciones crueles de derechos humanos.

Se reflexiona que no basta con la creación y puesta en vigencia de una ley para proteger al adulto mayor. La mayor esperanza de vida de las mujeres y hombres que han forjado mucho de lo que tenemos en la actualidad no significa una ventaja si las condiciones en que se prolonga la vida no son compatibles con el bienestar social, económico, político y hasta judicial.

Mientras la longevidad cobra ímpetu al compás del incremento del promedio de vida que en las últimas décadas sumó a su favor más de diez años, de 65 años a más de 75 años, crecen las dificultades para contener a ese sector de la población, tanto en lo económico como en lo social.

Así el aumento en la esperanza de vida para los más viejos implica la necesidad de ajustar el gasto público a la evolución de la población. Este rápido crecimiento tiene repercusiones en todos los ámbitos del Estado y la sociedad, incluida la atención de la salud, el trabajo, la protección social y el crecimiento económico.

Con niveles de pobreza y exclusión social cada vez más alarmantes en buena parte de nuestro país y del mundo y con carencia de recursos por parte de los Estados, se impone la necesidad de generar políticas innovadoras que impidan que "los abuelitos" se queden aún más afuera, más marginados que el resto de la comunidad.

Por eso, la vulnerabilidad de los adultos mayores a la pobreza se relaciona con estos factores:

- Menor acceso relativo a la seguridad social.
- Pensiones o jubilaciones disminuidas debido a la discontinuidad en el trabajo remunerado.
- Pensiones de viudez que alcanzan montos inferiores.
- Baja cobertura de salud para las mujeres de edades más avanzadas que, en general, poseen un alto grado de deterioro físico y psicológico como consecuencia de vidas recargadas de trabajo y estrés.

- Desempeño de trabajos en el sector informal, razón por la que no tienen acceso al sistema de seguridad social.
- En muchos casos no poseen pensión, ni ahorros, ni son propietarios de sus viviendas.
- El trabajo remunerado no es opción porque su falta de experiencia previa en el mercado formal y la edad operan en su contra.
- Entre otros muchos más que están por ser descubiertos en el análisis del papel del adulto mayor en la sociedad.

Así, esta orientación obliga a referirse a la necesidad de contar con políticas económicas que permitan compensar en parte a las personas que han sido excluidas del sistema por distintas razones y que faciliten las condiciones para lograr la plena efectividad de los derechos fundamentales.

En forma paralela, es necesario acelerar el proceso de reglamentación de la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor (7935), dada la urgente necesidad de aclarar su aplicación práctica a fin de evitar interpretaciones que tienden a confundir sus alcances y contenido.

Igualmente, cabe reiterar la preocupación de la Defensoría de los Habitantes en relación con los albergues de atención de población adulta mayor exclusivamente privados, que no reciben subsidio estatal y que escapan, además, al control de las entidades financieras.

En estos casos se cuenta solamente con la intervención del Ministerio de Salud en virtud de la competencia de fiscalización que tiene. Al respecto, la Defensoría de los Habitantes ha recibido cuatro quejas en este período, que se encuentran abiertas a la investigación de las autoridades sanitarias (2000).

Hoy, muchos ancianos pierden sus privilegios: casa, propiedades, dinero, entre otros por llegar a esa condición de mayores de edad. Además del abuso físico y psicológico, el anciano puede ser blanco de abuso contra sus bienes.

Entre otros signos se pueden encontrar que se les presionan para inscribir o traspasar bienes a nombre de terceros, les obligan a asumir deudas que benefician a otros, les obligan a firmar documentos sin explicación, se apropian de sus bienes como la pensión, alquileres, intereses bancarios y otros.

Por ello, se debe llamar la atención respecto a la obligación de las instituciones públicas que deben colaborar en la detección y atención de estos casos, lo cual permite que la labor jurisdiccional alcance el cometido de la Ley 7935.

Tratándose de la población adulta mayor, resulta preocupante la insuficiencia de las autoridades públicas en el abordaje de la violencia, dado que la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor no sólo ha contemplado la violencia en contra de estas personas, sino también la ha elevado al rango de delito, lo que refuerza la obligación de denuncia frente a estos casos.

Se debe agregar, que atendiendo al proceso de envejecimiento individual, estas personas ven disminuida su capacidad mental y funcional, por lo que en algunos casos los mecanismos de protección pueden incluso llegar a requerir de una intervención especial y temporal por parte del aparato judicial, intervención alternativa y previa a la figura de la curatela.

Por lo tanto, se debería plantear la necesidad de fortalecer la capacitación dirigida a los funcionarios públicos y judiciales en relación con la atención de los casos de violencia en que las víctimas sean las personas adultas mayores.

No obstante, el ejemplo anterior debe enfatizar en la necesidad de contar con un albergue temporal así como de un equipo de apoyo susceptible de reconocer las especificidades de los adultos mayores para una atención más integral encaminada hacia la protección real que requiere este grupo poblacional en virtud de su estado de vulnerabilidad.

Finalmente, preocupa que el Ministerio de Salud, el Seguro Social y entidades particulares y religiosas no hagan nada por el bienestar del anciano, al que los familiares meten en el asilo, sin que nadie controle sus enfermedades, le suministre medicamentos y sobre todo, atienda la queja más generalizada, "aquí no estoy haciendo nada y me aburro de estar sentado".

Los anteriores solo son el comienzo de una serie de males que atacan al adulto mayor, que gracias al sistema al menos cuentan con una ley que les protege, pero que es necesario darle promulgación; para a partir de ahí se cree una conciencia de cambio en la ciudadanía, que luche por proteger a los más viejitos.

Jóvenes

Parecería extraño pensar que en uno de los ámbitos que más se irrespetan los derechos, es en los jóvenes en los que muchos señalan el futuro del mundo.

En la actualidad la juventud está asediada por: delincuencia, prostitución, trabajo mal remunerado, violencia, drogas; producto del desempleo familiar, el alcoholismo, las drogas, la violencia intrafamiliar, la desintegración en los hogares, la falta de acceso a la educación, las migraciones, en fin un mar de causas que se enrumban al descalabro de una sociedad que cada vez más distingue: el pobre del rico.

En este marco la gran importancia de los derechos humanos para hacer valer en cada joven su derecho de un proyecto de vida sano, para que le ayude a desarrollarse. En este apartado es alentador el trabajo de algunas organizaciones no gubernamentales en materia de educación, juventud así como lo estipulado por la ley que si se reflejara en la práctica se obtendrían muchos beneficios.

Claro, no se puede dejar de lado que la sociedad vive una nueva ola de modernización llamada globalización, centrada, fundamentalmente en aspectos económicos, que conducen a la humanidad hacia un

exacerbamiento del capitalismo, lo que algunos han denominado "capitalismo salvaje", esto es, todo se vende, todo se compra, todo y todos tienen precio. Por supuesto, un grupo poblacional sumamente vulnerable para esta nueva visión de mundo es la niñez y la adolescencia, víctimas del consumismo.

Consecuencias de lo anterior, repercuten en la constante deserción y la falta de mercado para los graduados que en muchas ocasiones terminan trabajando de agentes, taxistas, animando fiestas, en el mejor de los casos. Hay quienes se dedican a bailar en centros nocturnos o ejercer algún trabajo ilegal como las apuestas, la prostitución, entre otros, con tal de satisfacer sus necesidades "básicas".

Sin embargo, la solución puede darse, pero se necesita una responsabilidad de parte de la sociedad para que denuncie en los medios de comunicación las anomalías de los gobernantes y por parte de los medios buscar una mejor forma de tratar la noticia preocupándose más por el ser humano y menos por el morbo, "el amarillismo" y la falta de calidad profesional.

Además es necesario ahondar en el proceso puesto en marcha por la Fiscalía de Delitos Sexuales, que ha iniciado un prometedor trabajo dirigido a sistematizar un conjunto de mecanismos y de mejores prácticas que hagan efectivo el trabajo punitivo.

En esta materia, la sociedad en general debe utilizar todos los mecanismos coercitivos para cortar de raíz este humillante negocio y someter a todo peso de la justicia a los mercaderes de la infancia y adolescencia, tanto a los promotores extranjeros como a los socios nacionales.

Aquí se quiere dejar planteado que la responsabilidad primordial que el Estado tiene es pro-

moción y protección de derechos humanos en general y de la niñez y adolescencia en particular. Por ello:

- Se debe operacionalizar los acuerdos y resoluciones contenidos en Cumbres y Convenios Internacionales, las que hasta ahora no se han traducido en relaciones cualitativamente distintas entre sectores sociales, ni específicamente en la condición de la juventud.
- Se debe romper el estereotipado concepto de adolescente que hasta ahora ha servido más que para legitimar la intervención de los adultos de manera vertical y arbitraria.
 - Se deben buscar las vías para enfrentar los costos sociales de la reestructuración económica que ha afectado a los más jóvenes.
 - Se debe incorporar concepciones que permitan enfoques más integrales en la educación.

Las tasas de fecundidad en la población adolescente son altas y no han disminuido en los últimos años, lo cual sugiere que no se ha brindado una adecuada educación.

En Costa Rica la educación general básica es gratuita y obligatoria lo que cubre al menos hasta los 15 años. Pero solo el 86% está cubierto dejando un 14% restante sin derecho a la educación. Por ello es necesario desarrollar una campaña nacional que busque la cobertura total en la Educación General Básica y el Cuarto Ciclo que incluya: una campaña de sensibilización sobre el derecho al estudio y no solo en ese ámbito sino en el de los derechos humanos y la educación para la paz.

Del mismo modo, el derecho a la educación sexual de los adolescentes no es respetado en la educación pública y la tarea de esa educación queda de manos de los amigos o de las parejas que ya inician una vida más activa en esa materia.



Asimismo, con respecto al contenido e instrumentos de la enseñanza se debe eliminar las representaciones y las prácticas que niegan o discriminan la diversidad de género, cultura, religión, etnia o condición física.

En resumen, hay mucho que hacer por los adolescentes, para ello existen suficientes leyes e instituciones que velan por sus derechos lo que falta, al igual que en el caso de los adultos mayores es voluntad política para resolver esos problemas en lo social y económico.

Quién iba a pensar que de una generación a otra, con casi 60 años de diferencia y con un aspecto que solo los años lo dan: los jóvenes y los adultos mayores tuviesen tanto en común desde sus expresiones en cada una de sus vivencias hasta las políticas aplicadas por el Estado.

Será acaso que el Estado no tiene conciencia de la diferencia que hay entre un adulto y un joven. Parte de la realidad ha sido plasmada en este artículo ahora solo queda esperar que suceda lo que ambos grupos esperan una luz al final: la salvación para los más viejos o un futuro prometedor para los más jovencitos.

Bibliografía

- Citado en el **Informe Anual de Defensoría de los Habitantes** (1999-2000). *Informes N° FOE-SO-3/200 y 4/2000 de la División de Fiscalización Operativa y evaluativa en el Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República*. Versión electrónica. Costa Rica.
- Código de la Niñez y Adolescencia**. (1999). Editec Editores. San José, Costa Rica.
- Constitución Política de Costa Rica. Edición Conmemorativa de su cincuentenario 1949-1999.
- Defensoría de los Habitantes (1997-1998). **Informe Anual de los Habitantes**.
- Defensoría de los Habitantes (1998-1999). **Informe Anual de los Habitantes**.
- Defensoría de los Habitantes (1999-2000). **Informe Anual de los Habitantes**.
- Defensoría de los Derechos Humanos (1992). **Proyecto de Ley Protección del Anciano**. San José, Costa Rica. Ministerio de Justicia y Gracia.

- Hidalgo, Jorge (2001). Citado en el periódico **La Nación**. *Suplemento Vida Plena*. San José, Costa Rica.
- Gallardo, H. (2000). **Política y Transformación Social. Discusión sobre Derechos Humanos**. Ecuador. Editorial Tierra Nueva.
- Informe del Estado Nación** (2000). Elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la Defensoría de los Habitantes.
- Krauskopf, Dina (1983). **Adolescencia y educación**. Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José, Costa Rica.
- Ley Integral del Adulto Mayor de Costa Rica** (1999). Ley 7935. Costa Rica.
- Maxera, Rita (s/f). **Los derechos humanos de los niños, las niñas y los y las adolescentes**.
- Maxera, Rita (2000). Clase magistral. **Tema de fondo los derechos humanos en los niños y los adolescentes**. Heredia, Costa Rica.
- Periódico **La Nación**. Revista Dominical. (15/07/2001). "Tabú entre sabanas". Edición especial. San José, Costa Rica.
- Periódico **La Nación** (16/06/2001). *Más abuso a ancianos*. San José, Costa Rica.
- Periódico **La Nación** (23/12/2001). Editorial San José, Costa Rica.
- Periódico **La Nación**. (13/02/2002). *Sección Viva*. "Adolescencia y juventud." Opinión del médico Alberto Morales Bejarano.
- Periódico **La Nación** (02/2002). *Opinión*. Carlos Cortés. "Como un perro". Disponible en: http://w.nacion.com/ln_EE/2002/febrero/19/opinion2.html
- Periódico **La Nación** (2001). *El País*. Disponible en: http://w.nacion.com/ln_EE/2001/abril/17/pais9.html
- Periódico **Tiempos del Mundo** (14/02/2002). *Investigación especial sobre el tema del envejecimiento*. Costa Rica.
- Periódico **Tiempos del Mundo** (14/02/2002). *Honduras. Presente Amargo, futuro incierto*.
- Periódico **Tiempos del Mundo** (14/02/2002). *Chile. Tema Académico*. Programa Amor Joven. Disponible en: <http://primeradama.RACSA.co.CR/amorjoven.html>
- Proño, Leonidas. *Los derechos Humanos de los Ancianos*. **Revista los derechos del Pueblo**. Número 64. 1991.
- Revista de Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica** (1999). *La sexualidad en la vida de las estudiantes universitarias*. San Pedro, Costa Rica.
- Nunberg, Charlotte (1991). **Las Naciones Unidas adoptan medidas acerca de los principios relacionados con las personas de edad avanzada**. Ageing International. Volumen XVIII (1). Páginas 3-16.
- Organización de Naciones Unidas (1982). **Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento**. Viena, ONU. Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento.
- UNICEF - Universidad de Costa Rica (1999). **Análisis Situacional de los derechos de las niñas y los adolescentes en Costa Rica**. Compilación Monserrat Sagot. San José, Costa Rica.